

Reforma fiscal 2022

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El pasado 26 de octubre, después de una serie de discusiones y debates en torno a la iniciativa presentada por el ejecutivo federal y revisada por la cámara baja, el Senado aprobó los dictámenes sobre la Miscelánea Fiscal y Ley de Ingresos para 2022.

En general, la iniciativa presentada por el Ejecutivo el 8 de septiembre se mantiene sin cambios sustanciales. De las propuestas aprobadas, destacan las siguientes:

- ▶ Se reintroduce y reconfirma la obligatoriedad del dictamen fiscal
- ▶ Para efectos del régimen aplicable a Maquiladoras, ya no será posible cumplir con las obligaciones en materia de precios de transferencia a través de un acuerdo de precios de transferencia (APA)
- ▶ En materia del impuesto al valor agregado se aprueba el nuevo sistema de acreditamiento
- ▶ Se aprueba la obligatoriedad de demostrar la razón de negocios para acceder a ciertos beneficios fiscales y en casos específicos como fusiones y escisiones

Para conocer nuestros comentarios sobre dicha iniciativa, los invitamos a consultar el boletín correspondiente en la siguiente [liga](#).

Resultado de su revisión en el poder legislativo, entre los cambios realizados a dicha iniciativa y que fueron aprobados por el senado, destacan:

- ▶ Se eliminó la propuesta de adicionar al límite de deducciones personales previsto en el artículo 151 de la Ley del ISR, el monto de las deducciones relacionadas con aportaciones a planes personales de retiro y donativos, quedando únicamente la limitante específica que ya se tenía en la fracción que las regula.
- ▶ Las personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras estarán exentas del ISR cuando los ingresos por dichas actividades no excedan de 900 mil pesos cobrados. Cuando exceda ese importe, el impuesto se pagará conforme al nuevo régimen simplificado de confianza.
- ▶ Las reglas para cancelar el CFDI global serán establecidas por la autoridad fiscal.
- ▶ El monto de los ingresos de los ingresos consignados en la declaración anual del último ejercicio inmediato anterior, para conocer la obligatoriedad de dictaminarse, se incrementó de \$876,171,996.50 a \$1,650,490,600.00

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY *Tax Flash*, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Oscar Ortiz
oscar.ortiz@mx.ey.com

Rodrigo Ochoa
rodrigo.ochoa@mx.ey.com

Rodrigo Castellanos
rodrigo.castellanos@mx.ey.com

Yuri Barrueco
yuri.barrueco@mx.ey.com

Jorge Libreros
jorge.libreros@mx.ey.com

Oscar Echenique
oscar.echenique@mx.ey.com

Manuel González
manuel.gonzalezlpz@mx.ey.com

Allen Saracho
allen.saracho@mx.ey.com

Teresa Rodríguez
teresa.rodriguez@mx.ey.com

Jesús Montaña
jesus.montano@mx.ey.com

Koen van' t Hek
koen.van-t-hek@mx.ey.com

Enrique Ríos
enrique.rios@mx.ey.com

Mario Ríos
mario.rios@mx.ey.com

Jorge García
jorge.garcia@mx.ey.com

Enrique González
enrique.cruz@ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.